



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1256

REF.: DISPONE PAGO A PROVEEDOR S.O.S LTDA POR SERVICIO QUE SE INDICA.

RANCAGUA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 de Presupuesto 2011, Ley N° 19.886; Decreto N° 250 Decreto 2004 y N° 1763 del 2008 ambos del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; ley 20481 de presupuesto para el 2011; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Res. N°015/822/2004; Resolución 015/153 del 2010; Resolución Exenta N° 015/2366; la Res. Ex. N°015/2429/2005 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO

- 1.-Que, según la Solicitud de Compra N°113 de fecha 29.06.2011 de la Subdirección de Recursos Físicos, solicito el servicio de Recarga de Extintores para los Jardines Infantiles, correspondientes al Programa N°2, dando origen a Orden de Compra N° 1575-216-CM11 por \$ 803.051.- en la cual no se había contemplado el Valor de Flete del 10% por Unidad, además falto incorporar el valor de los repuestos cambiados. Por lo tanto, con fecha 06 septiembre 2011, procedemos a regular **Diferencia en Orden de Compra antes citada, emitiendo una nueva Solicitud de Compra N°142 con fecha 05.09.2011 de la Subdirección de Recursos Físicos**, por un monto de \$178.583.- (Ciento setenta y ocho mil quinientos ochenta y tres pesos).
- 2.-Que de acuerdo al Art. 10, numeral 8), de la Ley N° 19.886, dice: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 3.-Que de acuerdo al informe de fecha 31 de agosto del 2011 de la empresa que indica que existe una diferencia de precios considerable que debe ser regularizada y que efectivamente el trabajo fue realizado de acuerdo a recepciones que se adjuntan.

RESUELVO:

- 1º CONTRATESE, a través de procedimiento de trato directo, al Proveedor **ASESORA COMERCIAL HOLDING S.O.S LIMITADA RUT N° 77.903.990-0**, con domicilio en Alberto Hurtado N°075 comuna de Estación Central Santiago, para regularizar por **Servicio de Flete correspondiente a la Inspección, Recarga y Mantención de 33 Extintores Programa 02:**

CANTIDAD	PRODUCTO	RECARGO POR FLETE	TOTAL
33	INSPECCION DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO PORTATIL DE 4 A 10 KGS	519	17,127
10	POTENCIAL DE EXTINCION MINIMO: 10A 10BC	688	6,880
2	MANTENCION RESPUESTO VALVULA M30	498	996
2	MANTENCION RESPUESTO MANOMETRO	198	396
1	MANTENCION REPUESTO CILINDRO 4 KG.	1548	1,548
1	MANTENCION REPUESTO CILINDRO 6 KG.	1758	1,758
23	POTENCIAL DE EXTINCION MINIMO: 6A 10BC	598	13,754
152	KILOS RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO EXTINTOR(4 Y 6 KG POR EQUIPO)	188	28,576
	NETO		71,035
	IVA		13,497
	TOTAL		84,532

Y para regularizar el cambio de repuestos cambiados por Servicio de Flete correspondiente a la Inspección, Recarga y Mantenimiento de 33 Extintores Programa 02:

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNIDAD	TOTAL
1 /	INSPECCION P.Q.S. 4 A 10 KILOS	5,709 /	5,709
2 /	REPUESTO MANOMETROS	2,178 /	4,356
2 /	REPUESTO VALVULA	5,478 /	10,956
3	REPUESTO CILINDRO	19,338	58,014
	NETO		79,035
	IVA		15,017
	TOTAL		94,052

2.- Páguese al Proveedor Asesora Comercial Holding S.O.S Ltda., RUT 79.675.070-7, RUT N° 77.903.990-0 la suma de \$178.584 (ciento sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos).- impuesto incluido, previa recepción conforme del servicio y contra presentación de la factura correspondiente.

3.- La supervisión y control de esta adquisición estará a cargo del Subdepartamento de Recursos Financiero y Fisicos, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

4.- Impútese la suma de \$178.584 (ciento sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos).- impuesto incluido al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 003, del presupuesto vigente del servicio del año 2011.

5.- Envíese la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

MCL/HMG/ICVM/SVMZG/AZM/azm
DISTRIBUCION.-

- Asesor jurídico D.R.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.